

POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL DCV Y DCVR

Introducción

Esta Política define los criterios y lineamientos esenciales en cuanto a la administración, custodia y uso de la información y de los bienes asociados a su tratamiento.

La Seguridad de la Información es entendida como la preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y la protección de ésta, ante una amplia gama de amenazas, a fin minimizar el daño, garantizar la continuidad operacional del negocio y maximizar el retorno sobre las inversiones y las oportunidades de negocios.

El DCV ha definido y considerado las siguientes políticas:

1. La Información para el DCV y DCVR es un bien valioso, que debe ser gestionado, administrado y difundido bajo los más altos estándares de seguridad.
2. La información constituye un factor estratégico en el desarrollo y éxito de nuestra empresa; por consiguiente, toda la organización debe participar activamente en su protección.
3. La Seguridad de la Información se reconoce como un atributo necesario en los servicios ofrecidos por el DCV, tanto en el ámbito nacional como internacional.
4. La información es considerada como un recurso imprescindible para la gestión, operación y continuidad del negocio.
5. La Seguridad de la Información es responsabilidad de todos, sin importar el cargo que se desempeñe.
6. La información es clasificada de acuerdo a criterios de valoración en relación a la importancia que posee para el negocio y el impacto que tendrá en la organización si se produce una vulneración a su seguridad.

7. La información de la organización sólo puede ser accedida por personas o entidades, según la clasificación que se haya hecho de ella, en las situaciones y formas expresamente establecidas en las normas vigentes y con controles que garanticen su protección.
8. La organización declara cumplir con la normativa y legislación vigente en relación con aspectos de reserva y privacidad de la información de sus clientes, colaboradores y accionistas.
9. Todo colaborador, proveedor o personal externo, que preste servicios al DCV, debe acceder exclusivamente a la información que, de acuerdo a su clasificación, le sea autorizada, para lo cual se tendrá en consideración las tareas que debe cumplir.
10. Todo empleado o colaborador tiene la obligación de notificar cualquier actividad o situación que afecte la seguridad de los activos de Información.
11. La organización reconoce que la sensibilización, capacitación y entrenamiento adecuados a su personal en las materias de Seguridad de la Información son tareas prioritarias.
12. A partir de la presente Política General se desprende un conjunto de Políticas en materias específicas, junto con sus respectivas herramientas de implantación.
13. Las Políticas de Seguridad de la Información regirán sin importar cómo se presente o almacene la información, los sistemas que la procesen o los métodos de transporte utilizados (Base de Datos, respaldos magnéticos, información impresa, Internet, otros).
14. El Comité de Seguridad tendrá a su cargo la dirección en los temas de Seguridad de la Información y la autoridad para su implantación y control.
15. Las disposiciones relacionadas con las políticas referidas a la Seguridad de la Información serán debidamente controladas en su cumplimiento por los estamentos definidos por el DCV.
16. El incumplimiento de lo definido en esta política será considerado falta y podrá ser sancionado de acuerdo a la gravedad de ésta, previa evaluación de la intencionalidad, impacto y daño que cause a nuestra empresa.



17. El DCV generará las condiciones para que todos los activos de información estén disponibles permanentemente para la ejecución diaria de las labores de los clientes y usuarios.

